



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada FÁTIMA GARCÍA SAHUQUILLO
29/09/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
29/09/2021



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 808053X

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presidente de la **JUNTA DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE CUENCA** presentó el día 1 de junio de 2021 por la sede electrónica de la Diputación Provincial, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, acompañada del proyecto de las actividades a realizar en el vigente ejercicio.

Emitido informe del Área de Economía y Hacienda, de fecha 30 de julio de 2021, autorizando la tramitación del expediente de gasto.

Visto el informe del Servicio de Intervención nº 1773/2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, fiscalizando favorablemente la tramitación del expediente de gasto.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia conceder una subvención a la **JUNTA DE COFRADÍAS DE LA SEMANA SANTA DE CUENCA**, NIF: **V16114688**, por cuantía de **20.000,00** euros, destinada a sufragar una parte de los gastos generados en la organización de actos orientados a la actividad cultural y expositiva, como publicaciones, cartelería, jornadas, exposiciones, etc. realizados por la Junta de Cofradías. Dicha cantidad se imputaría a la aplicación **305 334 4800030 (CONVENIO JUNTA COFRADÍAS SEMANA SANTA)** del vigente presupuesto ordinario.

A la vista del informe propuesta del Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 27 de julio de 2021, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 - base TRIGESIMO OCTAVA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El plazo o término de realización del conjunto de actuaciones finalizará el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

TERCERO.- El pago de la presente concesión quedará supeditado a la presentación de la cuenta justificativa del gasto, integrado por los modelos normalizados, anexos II y III, junto con los originales o copias compulsadas de los documentos justificativos del gasto realizado y correspondiente a la actividad objeto de esta subvención, en los términos previstos en la normativa vigente.

El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **30 DE OCTUBRE DE 2021**.

CUARTO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

QUINTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SEXTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA TL9E V4DX NH2U 39QA

Decreto Nº 4801 de 29/09/2021 "Decreto de autorización y disposición de gasto." - SEGRA 512671

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1